

DECRETO ALCALDICIO N° 618

RENAICO, 02 de octubre de 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Matrona a Doña María Fernanda Ferrada Torres R.U.T. 17.653.120-7, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean necesarios sus servicios.-
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/DPD/arg.

DISTRIBUCION:

- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Transparencia
- Archivo

VºBº CONTROL

